

ORD.: N°3598/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003921

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 20 de abril de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: STEPHANIE PINO ECHAVARRÍA – Censurado por Ley 19.628  [!](#)

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes, solicito la información de los permisos de edificación y del proyecto de climatización de las siguientes obras: Año 2015, folio 1193-6, permiso n°29 Año 2015, folio 3090-5, permiso n°74 Año 2011, folio 433-4, permiso n°7 Año 2008, folio 590-2, permiso n°152 Nicole Pino, ATSENERGÍA."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, se remite Permiso de Edificación N°29 de fecha 01 de abril de 2015.

En cuanto a los otros permisos, cabe señalar que las copias de documentación requeridas, implica la acción de "DESARCHIVO" la cual, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°71 que aprueba Derechos Municipales para la comuna de Recoleta año 2020, en su Título X, art. 18 en el ítem B.1.7, tienen un valor de **0.10 UTM**. (Se adjunta ordenanza)

El procedimiento para hacer efectiva la acción, es dirigirse a tesorería (piso -1 AV. Recoleta 2774) y cancelar el "derecho de desarchivo", una vez obtenida la boleta, debe dirigirse al mesón de atención de la Dirección de Obras Municipal (piso 4° Edificio Consistorial, Av. Recoleta 2774) y realizar el requerimiento de los archivos. La entrega se hará en el plazo que se determine al momento de realizar la solicitud.

No Obstante, debido a la emergencia sanitaria respecto del virus COVID-19, un gran porcentaje de los funcionarios de la DOM, están trabajando desde sus hogares (teletrabajo) por lo que en ocasiones reunir la información es más complejo por no constar en bases de datos electrónicas que sea posible de acceder remotamente. Los

permisos solicitados se encuentran ubicados en dependencias del Edificio consistorial, sin perjuicio de lo anterior, el equipo de transparencia aún trabaja en hacerle llegar la información de la manera que nos es posible hacerlo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación o no entrega de la información.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

**GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg